

REGLAMENTO CIRCUITO METROPOLITANO DE SKI (Versión 2010)

- 1) La Asociación Metropolitana de Ski (AMS) está compuesta por los siguientes clubes:
 - a. Club Andes
 - b. Club Deportivo de la Universidad Católica
 - c. Club de Ski La Parva
 - d. Club de Ski Lagunillas
 - e. Club de Ski y Snowboard Valle Nevado
 - f. Club de Ski Master de Chile

- 2) Durante la temporada de ski de cada año, la AMS organiza un circuito de carreras orientadas al fomento del ski infantil y juvenil, por tanto el presente Reglamento regula dichas competencias y excluye expresamente las organizadas por el Club de Ski Master de Chile . Los restantes clubes podrá inscribir hasta cuatro carreras cada uno, entendiéndose como tal carreras que pueden consistir en dos fechas separadas para las categorías A-B, C y D respectivamente.

- 3) Para la presente temporada 2010 se realizarán carreras independientes entre las categorías C y D, permitiéndose así competencias con menos corredores y con un nivel más apropiado a cada categoría.

- 4) La organización de cada competencia está regulada por el Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación de Ski y Snowboard de Chile y en su defecto por el Libro IV de la FIS.

- 5) El directorio de la AMS deberá aprobar a más tardar el 30 de Abril de cada año el calendario propuesto por cada Club, el cual deberá haberse recibido a más tardar el 15 de Abril. El directorio de la AMS deberá velar por una adecuada distribución de cada una de las especialidades existentes durante un período prudente de tiempo.

- 6) Una vez aprobado deberá remitirse a la Federación de Ski y Snowboard de Chile para su oportuna calendarización nacional.

- 7) Este Circuito de carreras contemplará una premiación final de acuerdo a los lugares obtenidos en cada una de las carreras para cada categoría y sexo, otorgándose puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1	25	6	8
2	20	7	6
3	15	8	4
4	12	9	2
5	10	10	1

- 8) Con el objeto de poder salvaguardar eventuales imponderables de suspensión de carreras o eventuales casos de DNS, DNF o DQS de corredores, se permitirá a cada corredor eliminar carreras dependiendo de la cantidad de las mismas se realicen en cada temporada, según la siguiente tabla:

# Carreras	# Eliminaciones
10 o 9	4
8 o 7	3
6 o 5	2
4	1
1, 2 o 3	ninguna

- 9) Se permitirá la participación de corredores extranjeros, inscritos por algún Club miembro de la AMS y que se encuentre al día con su licencia Fechis.
- 10) En cada reunión de competencia se decidirá sobre la factibilidad de permitir que corran las segundas mangas, cuando corresponda, a corredores que en la primera manga hayan tenido un DNF o DQS. Si así fuese, éstos en forma voluntaria correrían al final de los corredores clasificados y en el mismo orden que largaron en la primera manga. Esta manga no otorgaría podium ni puntaje al corredor. Decisión que siempre podrá justificadamente revocar el Jurado el día de la competencia.
- 11) En cada reunión de competencia, se decidirá si es factible, habida consideración de la cantidad de corredores y las condiciones de nieve, de realizarse dos mangas, cada una válida como una carrera independiente, sobre el mismo trazado, en carreras que reglamentariamente solo corresponda una manga. Este es aplicable para todas las categorías. Para efectos de cantidad de carreras, puntos Metropolitanos y descarte de las mismas, como también para el cálculo de puntos Fechis, serán consideradas como dos carreras. Será decisión del Club Organizador si premia en el podium ambas carreras o solo la primera, decisión que deberá comunicar en la respectiva reunión de competencia.
Para efectos de la cantidad de carreras que puede organizar cada Club según lo indicado en el punto 2 de este Reglamento, estas dos carreras serán consideradas como una.
- 12) El Club Organizador podrá limitar el número de corredores en una carrera, pero este límite no podrá ser inferior a 100 corredores y sólo podrá ser menor al número total de inscritos de la AMS, si cuenta con la aprobación de la mayoría de los Clubes asociados a la AMS con corredores inscritos en dicha competencia. Si se diera esa situación los cupos se distribuirán proporcionalmente entre los Clubes de acuerdo al número de corredores Fechis registrados, en las categorías y sexo que dicen relación con esta carrera, en la Federación de Ski y Snowboard de Chile al día de la reunión de competencia .

- 13) Fijado sea un límite al número de corredores, siempre se reservará un cupo para otras Asociaciones Regionales interesadas en participar en dicha carrera, equivalente al 10% del número de corredores establecidos en el punto anterior. La asignación a las Asociaciones Regionales será en estricto orden cronológico de recepción de las inscripciones. De no ocuparse este cupo, se reasignarán a los corredores inscritos de la AMS, según el criterio del punto anterior.
- 14) Se acuerda premiar después de cada carrera al mínimo a los primeros 3 corredores por categoría/sexo.
- 15) La planilla de inscripción para cada carrera deberá seguir un formato único y uniforme entre todos los clubes, para lo cual los Jefe de Equipo deberán reunirse y a más tardar el 15 de Julio de cada año actualizar y aprobar dicho formato.
- 16) Para agilizar y facilitar el cómputo de resultados y en especial los puntos Fechis, será responsabilidad del Club organizador entregar a todos los Clubes y al DT los cómputos finales incluyendo el cálculo de puntos Fechis, cuando corresponda, a las 48 horas de haber finalizado la competencia. En la respectiva reunión de competencia y en presencia del DT, se acordará quien será el calculador operativo de los puntos Fechis debiendo éste ser aprobado por el DT, pudiendo el Club Organizador delegar dicha función en un tercero. Por tanto, el Club organizador quedará autorizado para remitir los resultados oficiales, a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, los que deberán estar previamente aprobados y firmados por el DT Fechis correspondiente, al día siguiente de haberse distribuido los resultados entre los clubes como ya se indicó en este punto, salvo que algún Club o el DT haya manifestado por escrito vía mail su objeción a los mismos.
- 17) La AMS trabajará en conjunto para tratar de maximizar potenciales ingresos o beneficios promocionales que vayan en directo beneficio de la divulgación de este Circuito, o en bajar costos de organización de cada competencia. Teniendo en cuenta potenciales conflictos con auspiciadores directos de cada carrera o de los centros de ski donde éstas se realicen.
- 18) Cualquier miembro del Jurado o miembros del Directorio de la AMS, podrán remitir al término de cada competencia un informe al Club organizador, quien deberá remitirlo al directorio de la AMS, indicando cualquier comportamiento inadecuado de un corredor, ya sea por disciplina, falta de respeto, lenguaje inapropiado, actitud antideportiva, etc..., indicando una descripción de lo sucedido y al menos con la identificación del # peto.
Lo anterior al margen de la atribuciones propias que tienen los miembros del jurado de aplicar castigos durante la realización de la competencia si las circunstancias así lo ameritan.
El directorio de la AMS, previa recopilación de los antecedentes y de escuchar a las partes involucradas, podrá amonestar al corredor en forma escrita e incluso puede decidir su suspensión de una o más fechas del Circuito metropolitano.

Santiago, Abril 2010.